

RESOLUCIÓN No.

27 OCT. 2011

(00 12 58)

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, el día 27 de julio del año 2007, según consta en el Acta No. 01, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, a la señora **LADY JULIETH MORENO HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 55.220.483 expedida en Barranquilla (Atlántico).

La señora **LADY JULIETH MORENO HERRERA**, mediante escrito de fecha 28 de septiembre del 2011, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma y acta de grado por motivo de **EXTRAVÍO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$59.000.
- Denuncia por pérdida.
- Copia del Acta de Grado.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico en el Libro 02-A, Folio 93, Registro 6981 con fecha de radicación 27 de julio de 2007.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, a la Señora **LADY JULIETH MORENO HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 55.220.483, expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 364, Folio 11, Acta No. 01**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro, para sus respectivas competencias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó:  Enrique Cabarcas Márquez

